

JORGE CARVALLO VELASCO cuatro mil quinientos  
NOTARIA Y CONSERVADOR  
COMERCIO Y MINAS  
SANTA CRUZ  
notariacarvallo@yahoo.com  
notariajorgecarvallo@gmail.com  
(72) 2822829

4.500

REPERTORIO Nro. 1451 /2023

**PROTOCOLIZACION DE BASES DE PROMOCION**  
**“CLIENTE NUEVO – CLUB COLCHAGUA N° 006/2023”**

**DE**

**CASINO DE COLCHAGUA S.A.**



\*\_\*\*\_\*\*

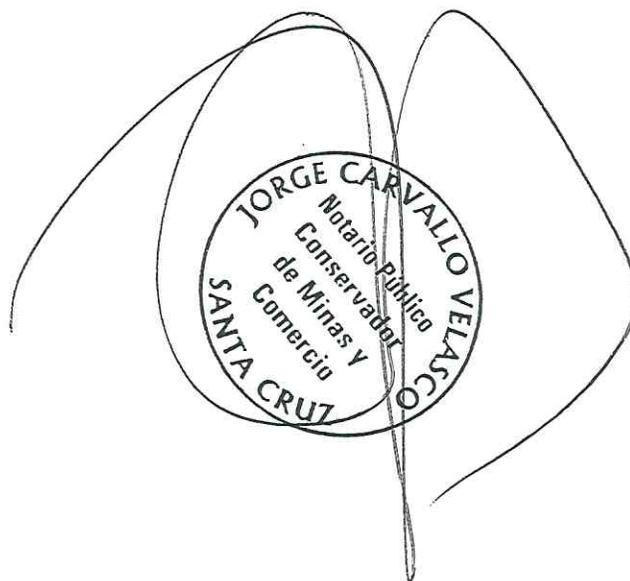
En Santa Cruz, Región de O’Higgins, Chile, a veintiséis días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés, ante mí, **JORGE CARVALLO VELASCO**, abogado, Notario Público y Conservador de Comercio y Minas, Titular de la Segunda Notaría de ésta ciudad, con Oficio en calle Claudio Cancino número setenta, Pasaje Marcel, comparece: don **HECTOR JULINHO SALAS NUÑEZ**, chileno, casado, ingeniero en bioprocesos, cédula nacional de identidad número 15.315.155-5, domiciliado en Avenida Errázuriz número doscientos cincuenta y cinco, comuna de Santa Cruz, mayor de edad, quien viene en solicitar la protocolización de las Bases de Promoción denominada “Cliente Nuevo” – Club Colchagua N° 006/2023”, de Casino de Colchagua S.A., que tendrá una vigencia desde el día uno de Junio del año dos mil veintitrés y será extensiva de forma indefinida, hasta que la sociedad operadora notifique su término a la Superintendencia de Casinos de Juego, conforme a las estipulaciones allí establecidas.- Dicho documento consta de cinco hojas escritas e impresas por una sola carilla y se encuentra firmado en su última hoja por don Héctor Julinho Salas Nuñez, en representación del Casino de





Colchagua S.A., las que se dejan protocolizadas bajo el número **quinientos cincuenta y tres** al final del presente registro de instrumentos públicos. Se da Copia. Doy fe.-

**Casino de Colchagua S.A**  
**R.U.T. Nro. 99.598.660-4**  
**HECTOR JULINHO SALAS NUÑEZ**  
**C.I. N° 15.315.155-5**



Nº 553/2023

**BASES PROMOCIÓN: "CLIENTE NUEVO – CLUB COLCHAGUA N° 006/2023"**

**CASINO DE COLCHAGUA S.A.**

En Santa Cruz, Región de O'Higgins, Chile, a 23 de mayo de 2023, comparece don **Héctor Julinho Salas Núñez**, chileno, casado, Ingeniero en Bioprocesos, cédula de identidad N° 15.315.155-5, en representación de la sociedad **CASINO DE COLCHAGUA S.A.**, RUT N° 99.598.660-4, domiciliado para estos efectos en Avenida Errázuriz 255, Comuna de Santa Cruz, en adelante "la Empresa", "Casino Colchagua" o "Club Colchagua", quien viene en protocolizar las bases de promoción denominadas **"Cliente Nuevo" – Club Colchagua N° 006/2023"**.

**1. ASPECTOS GENERALES**

**1.1 Objetivos**

La promoción "Cliente Nuevo" – Club Colchagua N° 006/2023" tiene como objetivo la generación y formación de nuevos socios Club Colchagua. Para tal fin, los clientes deben inscribirse en el módulo de atención de Club Colchagua como nuevo socio para recibir un ticket promocional para ser jugado en máquinas de azar establecido a discreción por la sociedad operadora.

**1.2 Descripción de la promoción**

La promoción "Cliente Nuevo" – Club Colchagua N° 006/2023" está dirigida a visitantes que se inscriban como nuevo socio Club Colchagua de Casino de Colchagua y recibirán al momento de la inscripción un ticket promocional de 3.000 (Tres mil) para ser jugado en máquinas de azar.

Es requisito indispensable la presentación de su cédula de identidad, DNI o su pasaporte vigente para la inscripción como socio y para el cobro de la promoción.



JORGE CARVA  
Notario  
Consejo  
de Mi  
Comuna  
SANTA

INUTILIZADO



### **1.3 Periodo de Vigencia de la promoción**

Desde el 01 de junio de 2023 será extensiva de forma indefinida, hasta que la sociedad operadora notifique su término a la SCJ. (Superintendencia de Casinos de Juego)

### **1.4 Horarios**

Esta promoción se llevará a cabo en los horarios de funcionamiento del mesón de atención Club Colchagua, estos pueden variar de acuerdo al horario de funcionamiento de Casino Colchagua y sujetos a las normativas que disponga la autoridad sanitaria.

## **2. A QUIÉN VA DIRIGIDA Y COMO PARTICIPAR DE LA PROMOCIÓN**

La promoción está dirigida a los clientes que visiten Casino Colchagua y se inscriban por primera vez como socio de Club Colchagua. El requisito indispensable para participar de esta promoción, es portar la cédula de identidad, DNI o su pasaporte vigente para la inscripción como socio, completar la ficha de inscripción de Club Colchagua y haber recibido la tarjeta de socio.

## **3. MEDIOS PUBLICITARIOS**

La promoción será comunicada a los socios Club Colchagua, clientes y público en general a través de la página web del casino [www.casinocolchagua.cl](http://www.casinocolchagua.cl) o bien por el medio que adicionalmente señale Casino Colchagua.

## **4. FORMALIZACIÓN DE LA ENTREGA DEL BENEFICIO**

El beneficio cliente nuevo será entregado en la oficina Club Colchagua una vez completado y firmado el formulario de Inscripción para la solicitud de acceso al Programa Club Colchagua.



JORGE CARI  
Notari  
Coms.  
de Mir  
Comie.  
SANTA

**INUTILIZADO**  
CONFORME AL ARTÍCULO 1000 DEL C.C.





## 5. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DEL BENEFICIO

- El cliente que quiera inscribirse debe presentarse en la oficina Club Colchagua con su cédula de identidad, DNI o Pasaporte Vigente y solicitar inscripción como nuevo cliente.
- El personal de atención verificará con el documento de identidad los datos del futuro nuevo socio y si este no está inscrito solicitará al cliente completar la ficha de inscripción para recibir su tarjeta de socio Club Colchagua.
- Una vez terminado el proceso de inscripción el personal de atención registrará la afiliación para la entrega del beneficio de acuerdo al monto establecido.

## 6. CONDICIONES DE USO DEL BENEFICIO

El beneficio ticket promocional es para ser usado exclusivamente en máquinas de azar.

- a. La promoción Cliente Nuevo entrará en vigencia el 01 de junio de 2023 y será extensiva de forma indefinida, hasta que la sociedad operadora notifique a través de carta conductora a la SCJ el término de la misma.
- b. El beneficio no es canjeable por dinero en efectivo, es decir, es válido solo para jugar en máquinas de azar.

## 7. DONDE Y COMO UTILIZAR LOS TICKET PROMOCIONALES

Para usar los Tickets Promocionales en las máquinas de azar el cliente debe insertar el Ticket Promocional recibido en la oficina Club Colchagua en la máquina que desea jugar. La máquina de azar valida el Ticket Promocional y acredita los créditos promocionales respectivos.

Los créditos cargados a través de un Ticket Promocional son los primeros en jugarse y no pueden ser canjeados por dinero, por lo que sólo representan una opción de juego. Sólo una vez que éstos se agoten, la máquina de azar comenzará a consumir los créditos no considerados promocionales.



JORGE CARVAL  
Notario P.  
Conserv.  
de Mira  
Comerc  
SANTA C

**INUTILIZADO**  
CONFORME AL ART. 417 DEL C.O.C.



#### **8. VIGENCIA DE LOS TICKET PROMOCIONALES**

El ticket promocional tiene una vigencia de 60 días a partir de la fecha de impresión.

#### **9. MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LAS BASES**

Casino Colchagua se reserva el derecho de modificar, reemplazar, complementar o rectificar las presentes bases de promoción, previa información y autorización expresa de la Superintendencia de Casino de Juego. En todo caso, Casino Colchagua mantendrá un texto refundido y protocolizado de las bases respectivas que incluya las modificaciones notificadas a la Superintendencia de Casinos de Juego a disposición de los interesados en el mesón de atención de Club Colchagua.

Si la empresa decide suspender la promoción, Casino Colchagua informara oportunamente a la Superintendencia de Casinos de Juego. Además deberá comunicarlo visiblemente a través de su sitio web y por medios de avis en las salas de juego y en el servicio de admisión, sin perjuicio de otras acciones de comunicación que estime procedente realizar.

#### **10. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN**

Casino Colchagua deja expresa constancia que no podrán participar en la promoción los dependientes de la empresa o de las empresas relacionadas, sus cónyuges y parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado inclusive, o quienes trabajan de forma externa prestando servicios de forma permanente.



JORGE CARV,  
Notario  
Carter  
de M.  
Com  
SANTA

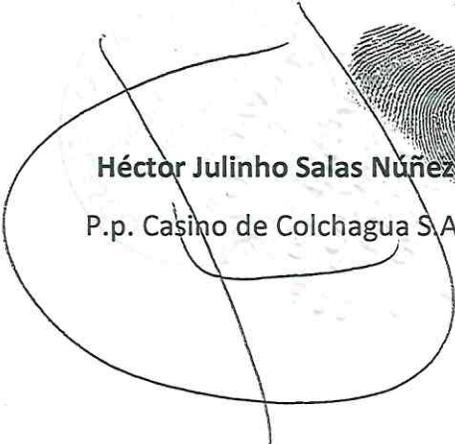
INUTILIZADO  
CONFORME AL ARTÍCULO 1000 DEL C.C.P.



Asimismo y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de la ley N° 19.995, estarán impedidos de participar en las promociones que inciden en el normal desarrollo de los juegos de azar autorizados; que afecten, modifiquen o alteren de cualquier forma los procedimientos previstos para el desarrollo de los juegos de azar que se enumeran en el artículo 27 del Decreto Supremo número 547, de 2005, del Ministerio de Hacienda; o que afecten la determinación de los ingresos brutos obtenidos de la explotación de los juegos de azar, las siguientes personas:

- a. Los dependientes de la sociedad operadora, cualquiera sea la calidad o relación contractual con dicha sociedad, por sí o interpósita persona.
  
- b. Los accionistas, directores, o gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento, por sí o interpósita persona.

La personería de don **Héctor Julinho Salas Núñez** para representar a la Sociedad "Casino Colchagua S.A.", consta de Escritura Pública de fecha 08 de abril de 2016, respectivamente, otorgadas en la Notaría de Santiago, de don Eduardo Diez Morello.

  
**Héctor Julinho Salas Núñez**  
P.p. Casino de Colchagua S.A.



**CERTIFICO:** Que la presente copia, que consta de 06 hojas escritas por su anverso, es fiel a su original que se encuentra protocolizado bajo el N° 553 al final de mis registros de *Escrituras Públicas*, correspondientes al presente mes, según *Certificado de Protocolización*, de ésta fecha.  
Anotado con esta fecha en el *Repertorio* bajo el N° 1451 Santa Cruz, 26/05/2023

